

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de compras, la disposición DADMIN N°65/2020, el expediente N° 104/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que mediante Resolución AGC 348/19 el Colegio de Auditores Generales, aprobó el plan de compras, considerando necesario la contratación de un servicio de internet e internet redundante, para garantizar el normal funcionamiento del Organismo, conforme Anexo IV de la Resolución 348/19 del Plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "INTERNET E INTERNET REDUNDANTE".

Que, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Disposición DADMIN 65/2020 se autoriza el llamado y se aprueban los respectivos pliegos indicando fecha de recepción de ofertas y fecha de apertura.

Que se realizaron las publicaciones de ley y las invitaciones a los proveedores inscriptos en el RIUPP.

Que advirtiendo un error en el Pliego de Condiciones Particulares corresponde realizar su modificación mediante una Circular, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 8° del Pliego de condiciones generales y art. 81 de la reglamentación interna ambos aprobados por Resolución AGC N° 215/19.

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE la circular N°1 al pliego de condiciones particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 65/2020, que como anexo se acompaña

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN N° 69/2020.



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

***ANEXO I DISPOSICIÓN DADMIN N° 69/2020
CIRCULAR N° 1
EXYTE 104/2020 INTERNET E INTERNET REDUNDANTE***

Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N°65/2020

“Las ofertas serán recibidas el 14 de septiembre de 2020 de 10 a 12 hs, en Mesa de entradas de esta Auditoría en sobre cerrado indicando en su exterior número de contratación, expediente, e identificación del oferente.

Las ofertas deberán contener los datos y documentación requerida por la AGCBA. No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego”



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires